CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	
1. **DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN**	**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Gerencia **NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:** Nohemí Suarez Gamboa **EXTENSIÓN DE CONTACTO: 348** **NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO:** HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.044.067, Gerente de SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS –RTVC-, nombrado mediante Decreto No. 0490 del 16 de abril de 2024, expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, debidamente posesionado según consta en el Acta de Posesión No. 096 del 17 de abril de 2024
2. **DATOS DEL PROYECTO**	**NOMBRE DEL PROYECTO: Producción** **CÓDIGO DEL PLAN DE ADQUISICIONES: 2101207** **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Prestación de servicios profesionales para adelantar las actividades de diseñador, ilustrador y animador gráfico de la estrategia integral de promoción (interna y externa) de RTVC.
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC S.A.S, es una entidad descentralizada indirecta, del orden nacional, con el carácter de Sociedad entre Entidades Públicas, catalogada como una empresa industrial y comercial del Estado, que tendrá como objeto la producción y programación de la Radio y Televisión Pública constituida mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 en la Notaria 34 de Bogotá D.C., transformada a sociedad por acciones simplificada a través del Acta No. 02 del 13 de julio de 2022 de la Junta de Socios, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de julio de 2022 con el No. 02862008 del Libro IX y consolidada como gestor del servicio público de radio y televisión mediante el Decreto No. 3550 de 2004. Los archivos que conforman el patrimonio Audiovisual de RTVC S.A.S., representan la memoria colectiva y la ritualidad cotidiana de los colombianos, siendo reflejo de la generación que se narró, escribió, vio y escuchó a través de las tecnologías audiovisuales del momento. Desde la antigua Inravisión hasta RTVC S.A.S, se ha logrado acumular, por cerca de 73 años, archivos audiovisuales que se enriquecen diariamente con aproximadamente 60 nuevos documentos, los cuales conforman el patrimonio audiovisual de RTVC S.A.S y en sí, de todo el país. RTVC S.A.S., Sistema de Medios Públicos acoge el concepto sobre patrimonio audiovisual expresado en la carta de la Unesco para la preservación del patrimonio digital (2003) y se adhiere a la Ley 39 de 1997 Ley

	General de Cultura, así como a la Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la ley General de Archivos" y a la Resolución 3441 de 2017 "Por el cual se reglamentan aspectos generales relativos al Patrimonio Audiovisual Colombiano conforme a las Leyes 397 de 1997, 594 de 2000, 814 de 2003 y 1185 de 2008, y al Decreto 1080 de 2015". Uno de los objetivos misionales de –RTVC- es prestar un servicio de televisión pública eficiente y de alta calidad por lo cual, su fin perseguido es que los colombianos tengan una cita permanente con una programación entretenida, de carácter educativo y cultural que fomente en ellos la participación democrática y la construcción de una sociedad que posea una identidad de cultura nacional. Para ello, RTVC cuenta con varias dependencias entre ellas la oficina de "Autopromoción" desde la cual se manejan las estrategias de promoción a nivel interno y externo. Conforme a ello, podemos establecer que los objetivos del área misional apuntan a la consolidación y el posicionamiento de las marcas de la entidad y dichas estrategias de promoción deben estar permanentemente dirigidas a sus diferentes tipos de audiencias con el fin de crear una identidad que les permita reconocer la propuesta de RTVC, así como generar recordación y reconocimiento de la misma procurando la sostenibilidad y relevancia del canal dentro del sector a nivel nacional e internacional. Adicionalmente, es indispensable formular también una estrategia promocional amplia que permita la introducción de un número significativo de piezas audiovisuales que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de RTVC, a través de contenidos e informaciones complementarias que desarrollen un estilo propio y a su vez permitan la interacción con la audiencia para conocer sus percepciones, reacciones y sugerencias frente a las proyectos realizados, esto con el fin de seguir posesionando una televisión pública de calidad. Así las cosas, RTVC requiere contratar a una persona natural que realice las actividades de diseño, desarrollo y producción gráfica de las piezas y/o productos audiovisuales animadas, los cuales conformarán las campañas y/o proyectos de promoción y publicitarios desarrollados por la dependencia de autopromoción, a partir de los parámetros y lineamientos de los equipos de dirección creativa y producción general; esto con el fin de producir contenidos publicitarios y promocionales estéticamente visuales que generen recordación en los televidentes y usuarios del canal Señal Colombia y de RTVC. En este sentido, con la presente contratación se pretende alcanzar objetivos como: (i) El trámite de los requerimientos de diferente orden que se presentan a RTVC. (ii) El cumplimiento de los hitos y propuestas presentadas desde la Gerencia y Subgerencia de Televisión. (iii) El correcto desarrollo de las actividades misionales, tendientes a lograr el posicionamiento de RTVC.
4. ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	N/A

5.OBJETO A CONTRATAR	EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC a la prestación de servicios profesionales para adelantar las actividades de diseñador, ilustrador y animador gráfico de la estrategia integral de promoción (interna y externa) de RTVC.
6. PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del contrato será de dos (2) meses y quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
7. OBLIGACIONES	**Obligaciones Generales** 1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación cuando sea necesario. 2. Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de **RTVC S.A.S**. 3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. 4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. 5. Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo. 6. Asistir a las reuniones que programe **RTVC S.A.S.** para el seguimiento del asunto objeto del contrato. 7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de **RTVC S.A.S.** bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 04 de 2019, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carnet que lo acredita como contratista de **RTVC S.A.S**. 8. Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad. 9. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual. 10. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Anexo 1 del estudio previo, los cuales hacen parte integral del contrato. 11. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por **RTVC S.A.S.** para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones. 12. Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementadas a través de la Circular No. 007 del 22 de marzo de 2023, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales

corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en **RTVC S.A.S**.

13. Custodiar y cuidar todos los elementos y/o insumos que le sean proporcionados para la ejecución del contrato y retornarlos a la finalización de éste. Todos aquellos daños que se ocasionen a los elementos y/o insumos entregados que sean atribuibles al contratista, serán asumidos por el contratista, por lo que autoriza de manera expresa a **RTVC S.A.S.** a descontar de las sumas adeudadas, el valor correspondiente a la reparación del daño o reemplazo del insumo.
14. Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de **RTVC S.A.S.**, referente al Conflicto de Interés.
15. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por **RTVC S.A.S**.

Obligaciones de carácter específico:

1. Realizar la planeación y hacer seguimiento a las actividades de gráfica y de arte, los parámetros y criterios estéticos y conceptuales de la post-producción gráfica de cada pieza y/o campaña promocional a partir del concepto aprobado por las áreas creativas de RTVC. Entre las piezas requeridas para el desarrollo de la estrategia de promoción están las siguientes, sin ser las únicas:*Piezas audiovisuales y gráficas de posicionamiento de marca y difusión integral* del canal Señal Colombia y RTVC, *en pantalla, emisoras, medios impresos y/o web. Manuales de estilo y procedimientos de manejo de marcas así como del funcionamiento de la estrategia de comunicación (externa e interna). Piezas de comunicación con fines de mercadeo y material P.O.P. para el apoyo de la estrategia de promoción como reeles, trailers, videos promocionales, teasers, brochures, catálogos y demás material promocional, entre otros que se identifiquen necesarios para esta gestión. Piezas para la señalética interna y/o difusión entre las que se destacan:; promos de expectativa, lanzamiento, relanzamiento, sostenimiento, y genéricos; cuñas; promoción de franja; identificadores de marca; avances; promoción de los rostros, voces y personajes que presentan y representan a los canales y emisoras; promoción de mensajes con contenido social y/o de responsabilidad social; piezas promocionales de eventos y actividades producto de convenios y/o alianzas con otras entidades; piezas de promoción de los eventos especiales; piezas para el patrocinio o auspicio de la programación; piezas de advertencias, bumpers, parrillas, cápsulas informativas, cortinillas que exija la ANTV, MINTIC y/o cualquier otro organismo de control con injerencia en los medios de comunicación de RTVC. Piezas y estrategias para el desarrollo de acciones ATL, BTL e ITL (activaciones de marca, eventos, actividades, etc.)*
2. Desarrollar la organización y clasificación de todas las piezas gráficas terminadas y aprobadas según los criterios definidos de archivo y back up de la oficina de autopromociones, para la clara y eficiente búsqueda y consulta posterior.
3. Apoyar constantemente a la producción general en el cumplimiento de las entregas de acuerdo con el cronograma acordado para cada proyecto.
4. Realizar las correcciones o cambios solicitados por las áreas de RTVC en los tiempos estipulados y acordados con los producción.

	5. Proponer en las reuniones del área mejoras en los parámetros técnicos establecidos por RTVC para la aprobación de piezas. 6. Apoyar en el seguimiento del equipo de post producción gráfica del área de autopromos y hacer el acompañamiento respectivo a la elaboración, preproducción, producción y post-producción gráfica y animada de las piezas de promoción interna y externa de RTVC. 7. Asegurar y mantener el buen manejo y aplicación correcta del manual de estilo y guía de RTVC. 8. Garantizar la calidad técnica y creativa de las piezas de promoción de RTVC. 9. coadyuvar junto a los colaboradores de RTVC en la selección del personal idóneo y necesario para la configuración del equipo gráfico de trabajo necesario correspondiente a su área 10. Participar activamente en los encuentros creativos y/o reuniones para la construcción de ideas y/o proyectos a los cuales sea designado. 11. Ejecutar control del número y hacer informe de las piezas graficas finalizadas mensualmente 12. Velar y aportar mejoras a la calidad conceptual y creativa de las piezas y productos de postproducción gráfica. 13. Atender a los requerimientos de los encargados de desarrollar las actividades de dirección de canal y producción ejecutiva asignados por RTVC, en cuanto al manejo de contenidos y al diseño de producción de los proyectos. 14. Realizar las actividades de los proyectos que les sean asignados por la supervisión del contrato de RTVC – Canal Señal Colombia **Obligaciones de RTVC S.A.S:** 1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. 2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, cuando sea el caso. 3. Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 4. Las demás inherentes al objeto contractual.
8. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO	Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, los servicios objeto del contrato se podrán ejecutar desde el lugar que eventualmente -RTVC- los requiera.

9.1 LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN **CONTRATACION DIRECTA MISIONAL O DE FUNCIONAMIENTO**	Teniendo en cuenta que la modalidad de selección para la presente contratación corresponde a la Contratación Directa Misional, los factores que se tendrán en cuenta para la selección del contratista estarán relacionados con la capacidad e idoneidad para ejecutar el objeto del contrato y la experiencia suficiente para asumir la prestación del servicio requerido. A la luz de lo anterior se define que es necesario para la satisfacción de la necesidad anteriormente descrita, la contratación de una persona natural con las siguientes condiciones de formación y experiencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución No. 0004 del 12 de enero de 2024, ""Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de funcionamiento y misional que celebre -RTVC- y se dictan otras disposiciones", (adjunto 1), y su anexo Tabla No. 1. Ajustada Honorarios Misionales y de Apoyo, (adjunto 2) lo que conlleva a calificar dentro del APOYO A LA GESTION - ACTIVIDADES OPERATIVAS tal y como lo describe dicha tabla y como lo describe la TABLA DE HONORARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION - ACTIVIDADES OPERATIVAS **CATEGORIA** M15 (Diseñador gráfico, ilustrador y animador) **IDONEIDAD:** Titulo Formación profesional en áreas relacionadas con el objeto del contrato **EXPERIENCIA :** Mayor a 48 meses de experiencia relacionada con el objeto del Contrato Para la correcta prestación de los servicios requeridos, se requiere la contratación de una persona con el perfil adecuado, experiencia e idoneidad que garanticen el cumplimiento de las actividades propias del objeto del contrato. Clasificación de Bienes y servicios UNSPSC SEGMENTO: 83000000 FAMILIAS: 83110000

9.2 LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN **CONTRATACION MISIONAL INVITACIÓN ABIERTA Y CERRADA O DE LEY 80**	N/A
10.FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas o por fracción de mes según corresponda, cada una por valor de **SIES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($6.984.000)**Previo cumplimiento a satisfacción de cada una de las obligaciones objeto del contrato, para cada uno de los pagos se deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo al formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo EL CONTRATISTA podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se calcularán proporcionalmente los días, corte al último día de cada mes y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. En todo caso las mensualidades y los plazos corresponderán a los periodos establecidos en la Circular 008 del 26 de julio de 2024 o en aquella que la modifique, adicione, o sustituya. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones contenidas en Circular 008 del 26 de julio de 2024, la cual se encuentra publicada en la página web de RTVC-, o aquella que la modifique, adicione, o sustituya. **PARÁGRAFO TERCERO:** El presente contrato no será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de RTVC y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad.

11.MODALIDAD DE SELECCIÓN	El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "…las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado…", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional. En razón a lo anterior, mediante resolución No. 096 del 2021, RTVC actualiza y modifica el Manual de Contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el TÍTULO II CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL, se establecieron entre otras la modalidad de selección de contratistas, Numeral 5 "CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL", que se llevará a cabo RTVC, "…previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista, así como de un análisis del sector relativo al objeto del proceso de selección teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la empresa". Así mismo, se establecieron dentro las causales para la Selección Directa: "(…) g. Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a las áreas misionales, artísticos, técnicos y tecnológicos que puedan encomendarse a personas que hayan demostrado idoneidad y experiencia, siempre y cuando no exista personal suficiente en la planta de la Entidad para prestar el servicio objeto del contrato (…). Que, de acuerdo con la justificación expuesta en la definición técnica de satisfacer la necesidad, procede la modalidad mencionada, y es conveniente y necesaria la celebración de la presente contratación.
12. ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE MERCADO	Que Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC S.A.S en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad, identificó la necesidad de adoptar la tabla de honorarios de la Entidad y de esa manera fijar parámetros objetivos para el establecimiento de los honorarios de los contratistas, para lo cual tuvo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, el análisis de la contratación de prestación de servicios de la Entidad y la necesidad de la misma para el cumplimiento de sus fines misionales, la idoneidad de las personas a las que se pretende contratar, la pertinencia de las equivalencias frente a la necesidad del servicio y la reglamentación especial aplicable a cada caso. A la luz de lo anterior se define que es necesario para la satisfacción de la necesidad anteriormente descrita, la contratación de una persona natural con las siguientes condiciones de formación y experiencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución No. 0004 del 12 de enero de 2024, *""Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de funcionamiento y misional que celebre -RTVC- y se dictan otras disposiciones", (adjunto 1), y su anexo Tabla No. 1. Ajustada Honorarios Misionales y de Apoyo, (adjunto 2) lo que conlleva a calificar dentro del APOYO A LA GESTION - ACTIVIDADES OPERATIVAS tal y como lo describe dicha tabla* y como lo describe la TABLA DE HONORARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE

	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION - ACTIVIDADES OPERATIVAS **TABLA No. 1 - Actividades Misionales** **CATEGORIA** M15 (Diseñador gráfico, ilustrador y animador) **IDONEIDAD:** Titulo Formación profesional en áreas relacionadas con el objeto del contrato **EXPERIENCIA :** Mayor a 48 meses de experiencia relacionada con el objeto del Contrato **HONORARIOS: $ 6.984.000** En atención a los precitados lineamientos con ocasión a los parámetros de referencia para determinar los honorarios de personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios con RTVC, en virtud al plazo de ejecución del contrato, al perfil requerido para la ejecución, la especificidad e idoneidad para el cumplimiento del objeto contractual (experiencia y habilidades), la naturaleza de los servicios a contratar (obligaciones), la naturaleza jurídica del contrato a suscribir, forma de pago, los costos que debe sufragar el contratista con ocasión a la ejecución y conforme al presupuesto disponible por la Entidad, constituyen criterios para establecer el valor mensual que RTVC pagará por concepto de honorarios. En el presupuesto estimado se entiende incluido el valor de todos los costos directos e indirectos y de todos los tributos nacionales y territoriales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Conforme lo anterior, se estima que el valor mensual a cancelar a título de honorarios con ocasión a la ejecución de actividades inherentes al contrato a celebrar asciende a la suma de **SIES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE $6.984.000**, cifra que cubre los servicios a prestar por parte contratista a razón de las necesidades de la Entidad.

13. LA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO.	SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS
14. EL ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.	SI X NO De conformidad con lo contemplado en el Manual de Contratación de RTVC Capítulo V, Numeral 1 , **EL CONTRATISTA** deberá comprometerse a tomar a favor de -**RTVC**- **una póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación**, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza misional y cuantía del contrato a celebrarse. La garantía deberá amparar: **a) Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. **b) Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATISTA deberá entregar las pólizas dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato en la Coordinación de los procesos de selección y contratación al cabo de los cuales, de no acreditarse tal obligación, la Coordinación de los procesos de selección y contratación realizará requerimiento tendiente a instar al contratista a cumplir sus obligaciones pendientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario**, EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

15. ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	1. Oficio presentación de propuesta 2. Hoja de Vida Formato Único Función Pública Persona Natural o Jurídica (Prestación de Servicios) 3. Constancia de registro en la plataforma del SECOP 2 4. Certificación de Estudios, diplomas o Actas de Grado 5. Tarjeta Profesional (Si aplica) 6. Certificación de experiencia o actas de liquidación. 7. Copia de la Cédula de Ciudadanía de la Persona natural y/o Representante Legal 8. Copia Libreta Militar o verificación de situación militar (si aplica) 9. Declaración de Bienes y Rentas (Formato) 10. Formato de Declaración de Conflicto de Intereses 11. Formato Acuerdo por la Integridad prestadores de Servicios 12. Copia Registro Único Tributario (RUT) 13. Copia Registro de Información Tributaria – Distrital (RIT) 14. Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) 15. Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República) 16. Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) 17. Antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC 18. Antecedentes Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Ley 2097 de 2021) 19. Formato de Información Prioritaria y Afiliación a Riesgos Laborales para Contratistas 20. Certificación de Afiliación a EPS 21. Certificación de Afiliación a Pensión 22. Copia examen médico pre ocupacional- máximo 3 años de vigencia 23. Copia Certificación de Cuenta Bancaria
16. ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO	Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado de Gestión Humana de que el cargo no existe o no es suficiente Anexo 1 Obligaciones Adicionales del Contratista Anexo 2 Matriz de riesgo. Anexo 3 Análisis del sector - Prestación de Servicios.
17. CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACIÓN	EN LETRAS: **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE** EN CIFRAS: **$17.460.000** ESTE VALOR INCLUYE IVA SI NO X

18.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):	**CDP N° 4133 DEL 04/10/2024.**
19 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: **SI LA INTERVENTORÍA ES CONTRATADA, DILIGENCIE TODOS LOS CAMPOS,** **SI AÚN NO ESTÁ CONTRATADA, COLOQUE "POR DEFINIR"** **SI LA INTERVENTORÍA NO ES CONTRATADA, SOLO DILIGENCIE LOS CAMPOS DESDE AQUÍ**	**EXTERNA** SI NO X **NOMBRE DEL SERVIDOR: NOHEMÍ SUÁREZ GAMBOA** **NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA: 63525382** **CARGO DEL SERVIDOR: Profesional Especializado Gerencia -RTVC** **DEPENDENCIA: Gerencia** **E-MAIL: nsuarez@rtvc.gov.co** **INTERNA** SI X NO **NOMBRE DEL SERVIDOR:** **NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA:** **CARGO DEL SERVIDOR:** **E-MAIL.**
20.VIGENCIAS FUTURAS	**N/A**
21.UBICACIÓN DE PERSONAL EN RTVC:	EN DESARROLLO DEL CONTRATO, ¿SE UBICARÁ PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE RTVC?: SI X NO ¿EL ÁREA CUENTA CON EL ESPACIO FÍSICO REQUERIDO?: SI X NO
22.INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL	SI NO X

FIRMAS Y APROBACIONES
FIRMAS AUTORIZADAS: Nohemi Suarez Gamboa **FIRMA RESPONSABLE:** **NOMBRE: NOHEMI SUAREZ GAMBOA** **CARGO: Profesional Especializado de Gerencia**

***Lo establecido en color gris es una guía de elaboración, debe eliminarla al desarrollarla.

Nota1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital (visible o invisible) o a través de la aceptación mediante medios digitales correo electrónico, estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999; y las directrices internas que respalden o implementen este procedimiento.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

ANEXO OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA

DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS: Por el hecho de la celebración del contrato, EL CONTRATISTA cede la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos reproducción, emisión, transformación, traducción -doblaje o subtitulación-, comunicación pública, distribución y cualquier otro que se derive de la utilización del material que represente un beneficio económico), sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 27 de la ley 23 de 1982 modificado por el artículo 6 de la ley 1520 de 2012 o las normas que la modifique o sustituya, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato, así como los Derechos de Imagen y/o de Propiedad Industrial adquiridos será RTVC, quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley, modificada por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, El Contratista sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto, por tal razón se entiende que transfiere a favor de RTVC, la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: La propiedad, titularidad, reserva e integridad del código, de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el contratista para el cumplimiento de las actividades contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a – RTVC -. El contratista se compromete a respetarla, reservarla, a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por – RTVC - con ocasión de la ejecución del objeto de la presente contratación.

Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el contratista se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por la entidad, toda la información facilitada para la prestación del servicio, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí convenido.

En todo caso si el contratista utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar a RTVC y responder frente a terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

OBLIGACIÓN DE BUEN MANEJO DE ELEMENTOS: El presente contrato constituye para EL CONTRATISTA, título de tenencia de los bienes de uso de - RTVC que en desarrollo del mismo deba operar o manejar. Sin embargo, tal tenencia se restringe y limita a los momentos o períodos de ejecución del servicio contratado. Cuando por causa debidamente comprobada imputable a EL CONTRATISTA, se cause daño o pérdida total o parcial de los bienes que en cumplimiento del presente contrato EL CONTRATISTA deba manipular, operar o manejar, éste responderá ante la compañía aseguradora por dichos bienes, la cual podrá repetir por t al hecho contra EL CONTRATISTA; o bien, EL CONTRATISTA podrá reintegrar o reparar a RTVC.

PARÁGRAFO: La entrega de los bienes se deberá efectuar una vez finalizado el plazo del contrato a través del supervisor(a) del mismo y en con el Área de Servicios Generales de RTVC, se realizará la entrega según la forma que dicha Área estipule. La relación de los bienes que le fueron entregados al contratista y que son objeto de devolución debe constar, bien sea, en la correspondiente acta de liquidación del contrato o en certificación emitida por el responsable de inventarios de la entidad o quien haga sus veces.